

J ND 734

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 24 AGO. 2022

VISTO: la solicitud realizada por el Ministerio del Interior para que se le adjudique el vehículo automotor marca Peugeot, modelo 3008, matrícula LAC 6987, decomisado a favor de la Junta Nacional de Drogas por sentencia N° 17/2022, de 29 de marzo de 2022, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2do. Turno;

RESULTANDO: I) que el Fondo de Bienes Decomisados informó considerando que corresponde la asignación transitoria del mencionado vehículo automotor;

II) que la Secretaría Nacional de Drogas estima conveniente realizar la mencionada asignación transitoria;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 37 del Reglamento del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas, aprobado por el Decreto N° 339/010, de 18 de noviembre de 2010, dispone que el Prosecretario de la Presidencia de la República en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Drogas podrá, mediante resolución fundada y previo informe de la Secretaría Nacional de Drogas-Fondo de Bienes Decomisados, asignar transitoriamente el uso de bienes decomisados;

II) que el Ministerio del Interior es uno de los actores relevantes en la represión en materia de drogas, lavado de activos y financiamiento del terrorismo;

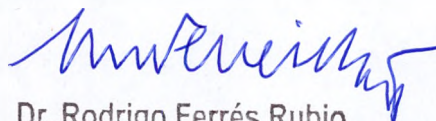
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, y el Decreto N° 339/010 de 18 de noviembre de 2010;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

RESUELVE:

1°.- Asignase transitoriamente el uso del vehículo automotor marca Peugeot, modelo 3008, matrícula LAC 6987, decomisado a favor de la Junta Nacional de Drogas por sentencia N° 17/2022, de 29 de marzo de 2022, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2do. Turno.

2°.- Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República